



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

ANUNCIO Nº 12

CONVOCATORIA Nº 63, PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE OFICIAL/A DE LA POLICÍA LOCAL ESCALA EJECUTIVA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA.

El Tribunal calificador del proceso selectivo, por unanimidad, ha acordado:

Primero.- Con motivo de los resultados provisionales de la fase de concurso del proceso selectivo, los aspirantes han presentado en tiempo y forma las siguientes alegaciones, sobre las que el Tribunal ha deliberado y, en consecuencia, resuelve:

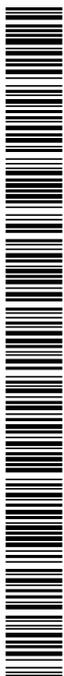
- D. Juan Ignacio Renedo Rodríguez, alega que respecto al Título universitario de Licenciado en Criminología que aporta como mérito, debe considerarse como correspondiente al Nivel MECES 3 (4 puntos), habiéndose puntuado como de Nivel MECES 2 (3 puntos). El Tribunal revisa nuevamente la titulación en cuestión y comprueba que, efectivamente, se ha producido un error material en la calificación del interesado, que debe pasar por este concepto a ser calificado con cuatro (4) puntos.

A su vez, el aspirante reclama que le sea puntuado el Título propio de primer ciclo de Seguridad Pública, expedido por la Universidad de Alicante. Tras ello, el Tribunal le insta a que aporte el correspondiente certificado de verificación de los títulos oficiales universitarios de los que dispone, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siendo remitido por el aspirante en tiempo y forma. En el precitado documento únicamente consta como tal el título de Licenciado en Criminología.

Así pues, el Tribunal concluye que el Título propio de primer ciclo de Seguridad Pública le resultó necesario al aspirante para cursar la Licenciatura de Criminología, quedando así subsumido a esta última; tal y como disponen las bases específicas de la convocatoria, "la valoración como mérito de un título implica que no se valoren los de nivel inferior necesarios para su obtención". En el mismo sentido, el Anexo 1 de las Bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2020, determinan que "no se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión de la plaza, ni aquéllas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior", desestimándose, por consiguiente, lo alegado aquí por el aspirante.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a la estimación parcial de las alegaciones del Sr. Renedo, que pasa a ser calificado con un total de cuatro (4) puntos en el apartado "titulaciones académicas" de la fase de concurso.

- D. Sergio Ramón Pastor, alega que en el apartado relativo a las "titulaciones académicas" del concurso de méritos, no se le ha puntuado el Título de Graduado en Derecho, así como tampoco el certificado de superación del Primer Ciclo del Título de Derecho, expedido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, considerando el Tribunal que se trataría de uno de los requisitos con los que debe contar el candidato para formar parte del proceso selectivo, conforme al siguiente tenor literal de sus bases específicas: "Estar en posesión de la titulación exigida, para el acceso a la escala a la que se concurrirá: Título de Técnico Superior o equivalente o estar en posesión de una cualificación de nivel superior a la requerida".

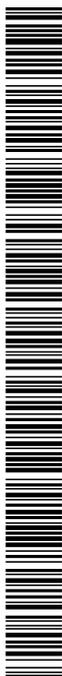


El Tribunal ha requerido al aspirante a que aporte el correspondiente certificado de verificación de los títulos oficiales universitarios de los que dispone, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siendo remitido por el aspirante en tiempo y forma. En el precitado documento únicamente consta como tal el título de Graduado en Derecho expedido por la Universitat Oberta de Catalunya.

Por consiguiente, el Tribunal concluye que el Primer Ciclo del Título de Derecho queda subsumido en el título de Graduado en Derecho, dado que aquel es imprescindible para la obtención de este último, y puesto que no aporta otra titulación que pueda justificar el requisito exigido para participar en el proceso, resulta de aplicación lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria, según las cuales "se valorará conforme a la puntuación correspondiente (...) la posesión de una titulación académica de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede, o de una segunda de igual nivel, siempre que no sea utilizada para el ingreso en dicha categoría", resultando a su vez coincidente con el contenido de las Bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en las que se indica que "no se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión de la plaza", y, por ende, se considera que el Grado en Derecho es el requisito que el aspirante utiliza para poder acceder a la plaza en cuestión, desestimándose así sus alegaciones y manteniéndose la calificación de cero (0) puntos en el apartado de titulaciones académicas.

De todo lo anterior, resultan las siguientes calificaciones definitivas de la fase de concurso:

Apellidos, nombre	Servicios prestados	Titulaciones académicas				Conocimiento idiomas		Cursos formación	Premios, distinciones, condecoraciones			Otros méritos			Total puntuación
		MECES 1	MECES 2	MECES 3	MECES 4	Valenciano	Lenguas U.E.		Condecor. normativa G.Valenciana	Condecor. otras AA.PP.	Condecor. distinciones otras AA.PP.	Premios, distinciones formadas	Asistencia conferencias, seminarios	Ponente conferencias, seminarios	
Alemañ García, Ángel José	12	2				1,5		8,33			0,4	0,1			24,33
Ambit Luchoro, Vicente	7,19					1,5		10,9			0,2	0,5			20,29
Bernal Sánchez, José Carlos	10,91					2,5		15			0,35	0,5			29,26
Cutillas Abellán, Francisco	12							2,5			0,45	0,2			15,15
Díaz Sturla, Víctor Carlos	4,54	5				1,5		0,5			0,05	0,5			12,09
Domenech Lafuente, José Ramón	12					1,5		15	0,25		0,15				28,9
González Romero, Raúl	12	3				2,5		15	1,75		0,05	0,5			34,8
Ivorra Cantó, José Manuel	12	2				1,5		15	0,5			0,5			31,5
Ramón Pastor, Sergio	12					2,5	0,3	14,5	0,5			0,1			29,9
Renedo Rodríguez, Alberto	12				4	3,5	1	15			0,2	0,5		0,4	36,6
Renedo Rodríguez, Juan Ignacio	12				4	1,5		15			0,5	0,5			33,5
Ruiz Lluç, Álvaro	12		3			2,5	1	15			0,05	0,1			33,65
Torregrosa Gómez, Víctor	12			4		2,5	1	10,5	0,25			0,5			30,75



Segundo.- Finalizado el proceso selectivo, han superado el mismo los siguientes aspirantes, junto a sus calificaciones definitivas:

Identificador	Apellidos, Nombre	Fase oposición	Fase concurso	Puntuación total
***3222**	Alemañ García, Ángel José	45,35	24,33	69,68
***7887**	Ambit Luchoro, Vicente	43,9	20,29	64,19
***2250**	Bernal Sánchez, José Carlos	48,967	29,26	78,227
***4075**	Cutillas Abellán, Francisco	38,933	15,15	54,083
***4310**	Díaz Sturla, Víctor Carlos	41,867	12,09	53,957
***0958**	Domenech Lafuente, José Ramón	36,45	28,9	65,35
***6739**	González Romero, Raúl	49,967	34,8	84,767
***4539**	Ivorra Cantó, José Manuel	41,117	31,5	72,617
***7589**	Ramón Pastor, Sergio	45,783	29,9	75,683
***5802**	Renedo Rodríguez, Alberto	34,833	36,6	71,433
***5535**	Renedo Rodríguez, Juan Ignacio	44,234	33,5	77,734
***6284**	Ruiz Lluc, Álvaro	49,533	33,65	83,183
***4941**	Torregrosa Gómez, Víctor	46,767	30,75	77,517

Tercero.- Proponer la adjudicación de seis plazas de Oficial/a de la Policía Local, escala ejecutiva turno promoción interna ordinaria, a los siguientes aspirantes por haber obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo, otorgando a los mismos un plazo de veinte días naturales para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases específicas de la convocatoria, así como los referidos a la base duodécima de las Genéricas:

Orden	Identificador	Apellidos, Nombre	Puntuación total
1	***6739**	González Romero, Raúl	84,767
2	***6284**	Ruiz Lluc, Álvaro	83,183
3	***2250**	Bernal Sánchez, José Carlos	78,227
4	***5535**	Renedo Rodríguez, Juan Ignacio	77,734
5	***4941**	Torregrosa Gómez, Víctor	77,517
6	***7589**	Ramón Pastor, Sergio	75,683

Cuarto.- Dar traslado del expediente del proceso selectivo al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

*La Secretaria del Tribunal Calificador
Firmado electrónicamente*

